



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
MESA DE DESPACHO	
FECHA	
SALIDA	
01/11/23	
Nº 196-23 LET CH	

ORDENANZA N° 2290/23
Fontana, 30 de noviembre de 2023.-

VISTO:

La A/S N° 337/23, de fecha 27 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita prórroga de la vigencia de Ordenanza N° 1070/11 y 1095/12 por el plazo de UN año desde el vencimiento de su prórroga acordada por Ordenanza N° 2136/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita la prórroga del estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la Ordenanza N° 1095/12; ambas prorrogadas por Ordenanzas N° 1242/13 y 1357/14 1428/15 1512/16, 1639/17, 1719/18, 1830/19, 1936/20, 2080/22 y 2136/22.

Que se destaca la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aun existente, conciliando parámetros de derecho a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnico ambientales, como también el derecho a la Propiedad Privada y Ley Orgánica Municipal.

Que por ello y entendiendo que las decisiones que deben adoptarse en este marco generalmente requieren premura, es que se solicita la prórroga de los instrumentos antes detallados por el plazo de UN (1) AÑO más.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 348/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 34/23, de fecha 30/11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) PRORROGAR el estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la Ordenanza N° 1095/12; ambas prorrogadas por Ordenanzas N° 1242/13 y 1357/14 1428/15 1512/16, 1639/17, 1719/18, 1830/19, 1936/20, 2080/22 y 2136/22, por el plazo de UN (1) AÑO.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana